REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 005 - 2009/DP

Lima, 16 ENE. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 030-2009-DP/OGRH, que adjunta el Memorando Nº 006-2009-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que de por concluida la designación en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía y la encargatura de funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 053-2007/DP se designó a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la entonces Plaza 024, a partir del 1º de setiembre del 2007;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 010-2008/DP se encargó a la citada funcionaria las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo correspondiente a la entonces Plaza 236, con Nivel y Categoría D8, a partir del 1º de abril del 2008;

Que, el literal o) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que es atribución de la Defensora del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de oficinas defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, atendiendo a los resultados del concurso público de selección del Adjunto o Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía y la encargatura de funciones de Adjunta de los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, a partir del 19 de enero del 2009;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y en concordancia con lo dispuesto en los literales d) y o) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Defensorial N° 029-2008/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la abogada **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN-ZEGARRA DE BELAÚNDE**, en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, perteneciente a la actual Plaza 024, con Nivel y Categoría D7, que será efectiva a partir del 19 de enero del 2009.

Artículo Segundo.- **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo a la abogada **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN-ZEGARRA DE BELAÚNDE**, perteneciente a la actual Plaza 191, con Nivel y Categoría D8, que será efectiva a partir del 19 de enero del 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO